



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 6 DE JULIO DE 1987

Número 152

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de junio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se integran en el grupo D, los funcionarios de carrera que venían desempeñando funciones de auxiliar de clínica y auxiliar psiquiátrico, en cumplimiento de la Disposición Adicional 2.ª del Decreto Regio-
nal 54/1986, de 13 de junio.

2847

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 26 de junio de 1987, por la que se aprueba y ordena la publicación del Régimen sobre Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia para el año 1987.

2847

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de Justiprecio de Jurado en la expropiación de fincas situadas en el Término Municipal de Mazarrón, afectada por la ejecución de las obras: «Supresión de la travesía de Mazarrón. Carreteras N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo: Mazarrón a Puerto de Mazarrón y Mazarrón a Tébar (Aguilas). P.K. 106,00 y 0,70 respectivamente. Clave: 1-MU-326».

2849

CONSEJERIA DE INDUSTRIA. COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Rafael Caraballo Grande.

2849

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Ayuntamiento de Moratalla.

2849

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Benito Soriano Pérez.

2850

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Jomi Muebles, S.A.

2850

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Agroexplotación, S.A.

2850

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: Universidad de Murcia.

2850

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Centros Privados de Hospitalización y Asistencia Sanitaria.	2851
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expte. AS-73/86.	2856
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expte. AS-28/87.	2856
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expte. número 30/491.	2856
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Proyecto en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en la parcela número 15 del polígono O, del C.I.T.N. de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).	2856
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expte. número 30/490.	2856

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Lorca. Juicio de faltas números 267/81, 390/81, 395/82 y 572/82.	2857	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 191/84.	2860
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 205/86.	2857	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 426 de 1987.	2860
Distrito Mula. Juicio de faltas número 158/86.	2857	Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.123/87.	2861
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 278/87-B.	2857	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 666-85.	2861
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	2858	Distrito número Dos de Algeciras. Juicio de faltas número 1.786/86-T.	2861
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 144/87.	2858	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 81/86.	2861
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio faltas número 135/86.	2858	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.181/87.	2861
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 285-87.	2858	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 365 de 1987.	2862
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 130/81.	2859	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 381 de 1987.	2862
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 745/86.	2859	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 410/86.	2862
Primera Instancia Mula. Autos número 246/87.	2859	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos 1.174/85.	2862
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 400 de 1986.	2860		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1987.	2863	MOLINA DE SEGURA. Contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España.	2864
CARTAGENA. Licencia para bar con música.	2864	BULLAS. Delimitación del subpolígono de actuación P.A. 2-1 de Bullas.	2864
CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	2864	MORATALLA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Maestro de Obras.	2864
CARTAGENA. Devolución de fianza a Ginés Cifuentes Ballester.	2864	CIEZA. Estado de ejecución del Presupuesto General al 31 de marzo de 1987.	2865
CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández.	2864	CARTAGENA. Aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre de plazas de la Policía Municipal.	2866
CARTAGENA. Devolución de fianza a José Castellanos Blaya.	2864		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Expediente administrativo de apremio número 1.543.	2868
Comunidad de Regantes «Miraflores». Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.	2868
Cuerpo de Miñones de la Excelentísima Diputación Foral de Alava. Expediente 418/87.	2868

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

R E S U E L V O

5883 ORDEN de 5 de junio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se integran en el grupo D, los funcionarios de carrera que venían desempeñando funciones de auxiliar de clínica y auxiliar psiquiátrico, en cumplimiento de la Disposición Adicional 2.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio.

Visto el Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que establece las funciones y condiciones de acceso de los auxiliares de clínica y psiquiátricos, dentro del grupo D.

Visto que la Disposición Adicional segunda establece que los funcionarios de carrera que venían desempeñando funciones de auxiliar de clínica o auxiliar psiquiátrico, podrán integrarse como tales en el grupo D, como escala a extinguir, siempre que en el momento de la entrada en vigor de la Ley 1/1986, de 27 de enero, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Tener acreditada una antigüedad mínima de tres años de servicio activo como funcionario de carrera.

c) Superar el curso selectivo de formación establecido al efecto.

Visto que los funcionarios, que se relacionan en el Anexo I, actualmente perteneciente al grupo E, acreditan reunir las condiciones anteriormente establecidas.

Con uso de las facultades que me confiere la Disposición Final primera del Decreto de referencia,

Integrar en el grupo D, a los funcionarios a los que les es de aplicación la Disposición Adicional segunda del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con efectos de 1 de mayo de 1987, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera, número dos, del mencionado Decreto y con grado inicial I del grupo D como escala a extinguir, conforme a la Disposición Transitoria del referido Decreto Regional.

Murcia, 5 de junio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

A N E X O I

Nombre y apellidos	N.º Reg. Reg. de personal
Mercedes García Serrano	FU00978D
María Luisa Sandoval Grau	FU00979D
Luisa Teruel Morata	FU00980D
Gaspar Zapata Peñalver	FU00981D
Juan Agüera Sánchez	FU00982D
Pedro Conesa Martínez	FU00983D
Francisco Fernández García	FU00984D
José M.ª Garro Lax	FU00985D
Gabriel Sánchez Crespo	FU00986D
Catalina Bastida Manzano	FU00987D
Pedro Sánchez Crespo	FU00988D
María Cerezo Iniesta	FU00989D
María Isabel López Nicolás	FU00990D
Esperanza Pastor Hurtado	FU00991D
Joaquín Moñino Gómez	FU00992D
Fulgencio Tovar Payans	FU00993D
Antonio Alcaraz Hurtado	FU00994D
Manuel Alcaraz Murcia	FU00995D
Pedro Martínez García	FU00996D
José Antonio Ortuño Orenes	FU00997D
José Chacón Esteban	FU00998D

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

D I S P O N E M O S :

5918 RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 26 de junio de 1987, por la que se aprueba y ordena la publicación del Régimen sobre Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia para el año 1987.

De acuerdo con la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y la Orden de 17 de junio de 1982 por la que se aprueba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales, y visto las propuestas de los Organos competentes de la Administración Regional,

1.—Epoca de peligro.

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de julio de 1987 y el 15 de octubre de 1987, que podrá ampliarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

2.—Ambito de aplicación.

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

3.—Medidas preventivas.

3.1. Prohibiciones:

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos.

b) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares, esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicte la Ley y Reglamento de Incendios Forestales y a las que, en cada caso, fije el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

c) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de tacos de papel.

3.2. Limitaciones:

a) El empleo del fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación de equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendio.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contenga fuego.

3.3. Otras normas:

La instalación de nuevos basureros deberá contar con la autorización expresa de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.4. Autorizaciones:

Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 3.2. serán solicitadas al Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, que las podrá denegar en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que, en cada caso, les fije el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

4.—Extinción de incendios.

4.1.—Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local. Igualmente podrán ponerlo en conocimiento de cualquiera de los centros siguientes:

—Centro de Coordinación Operativa (El Valle), teléfonos 840523 y 840362.

—Parque de Bomberos de Murcia, teléfono 256080.

—Parque de Bomberos de Cartagena, teléfonos 512596 y 512583.

—Parque de Bomberos de Lorca, teléfono 466080.

—Parque de Bomberos de Cieza, teléfono 762400.

—Parque de Bomberos de Caravaca, teléfono 702030.

—Parque de Bomberos de Yecla, teléfono 793311.

Los cuales lo pondrán en conocimiento del Alcalde respectivo.

4.2.—El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato, las medidas pertinentes, movilizándolo los medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como el material cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.3.—Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a efectos que procedan.

4.4.—Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación, con carácter de prioridad.

5.—Infracciones y su sanción.

5.1.—Las personas que, sin causa justificada, se negaran o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la Autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2.—Los agentes de la Autoridad que tengan conocimientos de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección Regional de Administración Local, y, al propio tiempo, a la autoridad de que dependan.

5.3.—La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a Incendios Forestales.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se comunicará a las Autoridades competentes en la materia.

Murcia, 26 de junio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5882 ABONO de Justiprecio de Jurado en la expropiación de fincas situadas en el Término Municipal de Mazarrón, afectada por la ejecución de las obras: "Supresión de la travesía de Mazarrón. Carreteras N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo: Mazarrón a Puerto de Mazarrón y Mazarrón a Tébar (Aguilas). P.K. 106,00 y 0,70 respectivamente. Clave: 1-MU-326".

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 17 de julio de 1987 a las doce (12) horas y en los locales del Ayuntamiento de Mazarrón, se proceda al abono de Justiprecio de Jurado en la expro-

piación de fincas sitas en el Término municipal de la citada localidad, afectados por la ejecución de las obras: "Supresión de la travesía de Mazarrón. Carreteras N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo: Mazarrón a Puerto de Mazarrón y Mazarrón a Tébar (Aguilas). P.K. 106,00 y 0,70 respectivamente. Clave: 1-MU-326".

Lo que se publica para conocimiento del interesado que podrá comparecer al expresado acto personalmente, provisto del Documento Nacional de Identidad, y si optara por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 16 de junio de 1987.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 5495

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Línea aérea de 45 metros y C.T. 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Rafael Caraballo Grande, con domicilio en calle Las Calas, Cabo de Palos.

b) Lugar de la instalación: Atamaría.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a restaurante.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en LAMT Campo de Golf y final en CTI en proyecto. Longitud: 45 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: vidrio. Apoyos: metálicos. El centro de transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 20 KV./398-230 V. Potencia: 50 KVA.

f) Presupuesto: 847.150 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Angel Martínez Rodríguez.

i) Expediente n.º A.T. 13.498.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 5571

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Líneas aérea de 968 metros y C.T. de 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en calle Constitución, 20 de Moratalla.

b) Lugar de la instalación: El Chaparral.

c) Término municipal: Moratalla.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 12, de LAMT "El Roble" y finaliza en C.T.I. "El Chaparral". Tendrá una longitud de 968 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores: Esperanza 1503 y Arvi-32. Apoyos de presillas y PL.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 9.324.668 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José F. Marti Roch, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-13.471.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 5587

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Línea aérea de 211 metros y C.T. de 25 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Benito Soriano Pérez, con domicilio en carretera de Cartagena-Alhama de Murcia.

b) Lugar de la instalación: Paraje Los Secanos.

c) Término municipal: Alhama.

d) Finalidad de la instalación: Grupo de presión para riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea aérea 20 KV. de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 211 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: Lac 28/2. Aisladores de vidrio, tipo Arvi-32 y E-1503. Apoyos metálicos de presilla de 12 y 16 mm.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 1.060.787 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández-Ing. Tec. Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.465

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 5592

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Líneas 60 metros. Deriv. "Abdón y Lucas", cuyas características principales son:

a) Peticionario: Jomi Muebles, S.A., con domicilio en paraje Las Balsillas, s/n, Yecla.

b) Lugar de la instalación: Paraje Las Balsillas, s/n.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro de transformación.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea Cañizares deriv. "Abdón y Lucas" apoyo número 2 y final en centro de transformación. Longitud: 60 metros trazado aéreo y 15 metros subterráneo. Tensión de suministro: MT de 20 KV. Conductores: Aluminio-acero tipo LAC-28. Aisladores: Cadenas de amarres, tipo Esperanza E-1503. Apoyos: tipos normalizados 12P-1400 y 12P-400.

f) Presupuesto: 461.450 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marcos.

i) Expediente n.º AT-13.487.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 5688

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica 1.660 metros y C.T. de 630 y 400 KVA y de 400 y 400 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Agroexplotación, S.A., con domicilio en: Acisclo Díaz número 2-Esc. 2.º B. Murcia.

b) Lugar de la instalación: Paraje los Munueras de Murcia. Polig. 1 Plan Parcial de Ordenación "El Campillo".

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación de urbanización.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.P. San Félix y finaliza en El Campillo. Tendrá una longitud de 1.660 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-110. Aisladores Arvi-32 y cadena de suspensión E-1503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación. 20/220-380. C.T. 1.º-2 transformadores 630 y 400 KVA. C.T. número 2-2 transformadores de 400 y 400 KVA.

f) Presupuesto: 13.426.502 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Julio Salinas Pérez-Ing. Indus.

i) Expediente n.º AT 13.485.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 5707

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 1.000 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Universidad de Murcia, con domicilio en plaza Beato Imbernón-Murcia.

b) Lugar de la instalación: Campus Universitario-Espinardo.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación energía eléctrica a pabellón de la Facultad de Ciencias.

e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior, relación de transformación 20.000/220-280 con una potencia de 1.000 KVA. Celdas prefabricadas.

f) Presupuesto: 3.700.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Montiel Lorente-Perito Indus.

i) Expediente n.º AT 13.518.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5721

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente 44/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Centros Privados de Hospitalización y Asistencia Sanitaria, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 15-6-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-6-87, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de junio de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

Este Convenio será de aplicación en toda la Región de Murcia y en todas las actividades que se rijan por la vigente Ordenanza laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y tratamiento de enfermos, tanto oficiales como privados, a los que pertenezcan a la Iglesia Católica, congregaciones religiosas, fundaciones y a los sometidos a regímenes especiales no excluidos en las normas vigentes.

Asimismo afectará a las clínicas dentales, sanatorios psiquiátricos, hospitales, consultorios particulares, ambulatorios mixtos, centros y establecimientos benéficos y cualesquiera otros no excluidos de la vigente legislación.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión.

La duración del presente Convenio será de un año a partir de 1.º de enero de 1987; cualquiera que sea la fecha de su homologación y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los efectos económicos del presente Convenio, se retrotraerán al citado día 1.º de enero de 1987.

La denuncia de este Convenio deberá ser realizada por cualquiera de las partes, ante la Dirección Provincial de Trabajo y en los términos que establece el Estatuto de los Trabajadores; en caso de no ser denunciado por ninguna de las partes se entenderá prorrogado automáticamente por plazos de un año en su articulado, excepto en la tabla salarial, que se

incrementará en el IPC fijado por el INE en los doce meses precedentes o anteriores más dos puntos.

Artículo 3.º—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

a) Las condiciones que se establezcan en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

b) Los incrementos salariales que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo afectarán a las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superan las aquí establecidas.

La mejora de las restantes condiciones del presente Convenio que legal, reglamentariamente o por acuerdo entre las partes negociadoras del presente Convenio se pudieran establecer quedarán integradas en el mismo si las aquí pactadas, individualmente consideradas, no fueran más beneficiosas.

c) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

d) Con carácter supletorio y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia y disposiciones complementarias.

Artículo 4.º—Homologación.

Si la autoridad laboral, en uso de sus atribuciones, no homologara alguno de los artículos del presente Convenio Colectivo, se deberá reconsiderar el contenido de los mismos por la Comisión negociadora de este Convenio en el plazo de quince días a partir de su notificación por la Delegación de Trabajo, todo ello sin perjuicio de lo que, en su caso establezcan disposiciones legales o reglamentarias sobre la materia.

Artículo 5.º—Jornada.

La jornada de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo semanales, con un total anual de 1.826 horas.

Artículo 6.º—Horario.

El horario, dadas las características de los centros asistenciales sujetos a este Convenio será establecido a tenor de las necesidades del servicio por la dirección de la empresa de común acuerdo con los delegados de personal o Comité de Empresa, fijándose en régimen de jornada continuada para el personal sanitario de trato directo con el paciente salvo los casos que excepcionalmente vengan determinados por las características del trabajo a desarrollar.

En aquellas empresas en que existan trabajadores que realicen su actividad en régimen de jornada partida, la dirección de la misma y los representantes de los trabajadores, previa petición de ésta, se reunirán en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente Convenio para estudiar las posibilidades de realización de dichos trabajadores en régimen de jornada continuada. En caso de que no hubiera acuerdo, se acudirá a la Comisión paritaria de este Convenio, que decidirá de manera vinculante.

Se garantizarán 6 días naturales de descanso cada 28 días naturales (se considera día natural el establecido en el almanaque), sin que necesariamente estos días tengan que ser consecutivos.

Artículo 7.º—Vacaciones.

a) La vacación anual será disfrutada obligatoriamente por todo el personal, tendrá 30 días consecutivos de duración y será retribuida conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos en jornal normal en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de la misma.

b) El disfrute de las vacaciones se realizará en el período comprendido entre junio y septiembre, ambos inclusive, salvo pacto en contrario, no pudiendo ser sustituidos por compensación económica, salvo el caso de su cese en la empresa sin haber disfrutado las referidas vacaciones.

c) Los turnos de vacaciones se programarán durante los tres primeros meses del año, de común acuerdo entre la empresa y delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso, exponiéndose en el tablón de anuncios de la empresa. Estos turnos serán rotatorios, para todo el personal, dentro de cada departamento o sección.

d) Si durante el disfrute del período de vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad común o accidente que precisara internamiento hospitalario, las vacaciones quedarán interrumpidas por el plazo de tiempo que durase la hospitalización y el trabajador tendrá derecho a completar el período de días no disfrutado cuando dentro del año natural se reincorpore al trabajo. La fecha se ajustará a las necesidades del servicio.

Artículo 8.º—Excedencias.

Tendrán derecho a excedencia forzosa siempre que lo soliciten justificadamente, además de los previstos en la Ordenanza Laboral vigente en el sector, en los siguientes casos:

a) Nombramiento para cargo político o sindical, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa. Si surgieren discrepancias a este respecto decidirá la jurisdicción laboral. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina, y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquella situación como activo a todos los efectos.

El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Por tener que hacer frente el trabajador a graves circunstancias familiares, tales como enfermedades o invalidez del cónyuge, ascendientes o descendientes y hermanos, cuando no exista otro familiar que pueda asistir al mismo.

c) Por tener que dedicarse a la realización o preparación de estudios, oposiciones o concursos para conseguir titulación que le sea necesaria profesionalmente al trabajador dentro de la actividad propia de este sector laboral.

Para ser concedida esta excedencia tendrá que llevar, como mínimo, un año de antigüedad en la empresa y la duración de la misma será, como mínimo, de seis meses y como máximo de cinco años.

Artículo 9.º—Licencias.

El trabajador, avisando con la debida antelación justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 28 días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante 5 días naturales en los casos de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padre o madre de ambos cónyuges y durante 2 días en el caso de hermanos de ambos cónyuges, pudiendo solicitar la ampliación de la licencia por el tiempo necesario, aunque sin derecho a retribuciones.

c) Durante 5 días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En el caso de hermanos, la licencia será de 2 días naturales.

d) Durante 2 días naturales en caso de fallecimiento de tíos, primos, abuelos, y nietos de ambos cónyuges.

e) Durante 3 días naturales en caso de alumbramiento de la esposa y 5 días en caso de que ésta precise intervención quirúrgica.

f) Durante 3 días por traslado de domicilio.

g) Durante un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

h) Por el tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público, personal o profesional.

i) Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise asistencia o consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral, las empresas concederán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

j) Para la mujer en gestación, 50 días antes del parto y 8 semanas después, pudiendo acumular dicho período de tiempo. Durante este período, la trabajadora percibirá un complemento económico entre el subsidio que concede la Seguridad Social y el cien por cien de su salario real.

k) Durante los 11 meses posteriores al parto, las mujeres dispondrán de una hora diaria de permiso para la lactancia de su hijo. En el caso de que la madre de forma justificada, no disfrutara de este permiso, podrá disfrutarlo el padre, siempre que ambos cónyuges trabajen en la misma empresa.

l) El trabajador que tenga a su cargo directo algún menor de 6 años o minusválido, deberá estudiar, conjuntamente con la empresa, el horario que mejor se acomode al problema familiar planteado.

m) Durante un día en caso de bautizo o comunión de hijo.

En los casos de los apartados b), c), d), e) y g), la licencia se ampliará por el tiempo necesario si hubiere necesidad de desplazamiento, con justificación previa y de común acuerdo con la empresa, sin que pueda exceder de tres días naturales.

CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.—Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que perciba el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 11.—Salario base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por este Convenio es el que se especifica a continuación para cada categoría profesional (ver anexo I).

Artículo 12.—Gratificaciones extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga de verano, al vencimiento del primer semestre, pagadera el 15 de julio.

b) Paga de Navidad, al vencimiento del segundo semestre, pagadera el 15 de diciembre.

c) Paga de beneficios, al vencimiento del año natural, pagadera en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio de que se trate, si bien las empresas y trabajadores quedan facultados para distribuirlos de común acuerdo en la forma que convengan.

Las citadas pagas extraordinarias consistirán en una mensualidad de salario base más antigüedad.

El personal que cese o ingrese en la empresa durante el año, percibirá las citadas gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 13.—Antigüedad.

Los trabajadores percibirán, en concepto de antigüedad, trienios al 6 por ciento sobre los salarios bases vigentes en cada momento, si bien, y a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, al cumplirse el 5.º trienio, el incremento por antigüedad será del 25 por ciento, en lugar del 30 por ciento que resultaría de aplicar la escala anterior, salvo para aquellos trabajadores que ya lo tuvieran consolidado o en trance de adquisición a la entrada en vigor del citado Estatuto de los Trabajadores. Dichos trienios se harán efectivos a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha en que se cumpla el devengo y hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 14.—Complemento del puesto de trabajo.

En razón a la especialidad, mayor peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario siguiente:

Médicos, ayudantes técnicos sanitarios, ayudantes sanitarios o auxiliares de clínica y cuidadoras en hospitales psiquiátricos así como el personal que desempeñen puestos de trabajo en alguna de las siguientes secciones o departamentos: quirófano, radioterapia, radioelectrografía, medicina nuclear, laboratorios de análisis, unidades de vigilancia intensiva, hospitales y clínicas psiquiátricas, reanimación y rehabilitación, unidades de grandes quemados y unidades de diálisis.

Igualmente se aplicará el mencionado complemento en aquellos establecimientos que tengan o en el futuro establezcan, un servicio delimitado y aislado para enfermos infecto-contagiosos, asimismo como en aquellos que tengan cámara hiperbálica.

La cuantía del complemento será del 15 por ciento del salario base.

Para tener derecho al percibo de este complemento, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual continuada.

Cuando el destino al puesto de trabajo no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el complemento en razón de los días que se desempeñen labores en dichos puestos y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá única y exclusivamente mientras el trabajador desempeñe la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el trabajador que lo venga percibiendo sea destinado a puestos de trabajo no calificados como de especialidad.

Artículo 15.—Plus de nocturnidad.

El personal afectado por este Convenio que realice normalmente turnos nocturnos (entendiéndose por tal el comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana) percibirá un complemento por nocturnidad consistente en un 25 por ciento del salario base diario.

Artículo 16.—Horas extraordinarias.

Se prohíbe la realización de horas extraordinarias, salvo en los casos de urgencia o necesidad imprescindible. El abono de estas últimas se regirá por las normas vigentes sobre esta materia.

Artículo 17.—Gastos de locomoción.

Las empresas abonarán a todos los trabajadores que presen servicios en la empresa, la cantidad de 5.000 pesetas mensuales en concepto de indemnización por los gastos que les pueda ocasionar el desplazamiento al centro de trabajo.

Dicha cantidad tendrá la concepción de percepción extrasalarial no sujeta a cotización a la Seguridad Social.

CAPITULO III CONTRATACION

Artículo 18.—Ingreso de personal.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino o contratado por tiempo determinado.

Artículo 19.—Período de prueba.

Todo el personal que ingrese en la empresa quedará sometido a un período de prueba cuya duración será la siguiente:

- a) Personal técnico sanitario: 4 meses.
- b) Personal auxiliar sanitario: 2 meses.
- c) Personal administrativo: 2 meses.
- d) Resto de personal: 15 días.

Siempre que hayan formalizado los correspondientes contratos de trabajo, donde se haga constar los citados períodos de prueba.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá derecho a ser informado debidamente de todos los aspectos referentes a su propia función y a la vida interna del centro.

Los delegados de Personal o los Comités de empresa, en su caso, cuidarán especialmente por que el nuevo trabajador encuentre las condiciones favorables para su integración en el centro, asegurándose de que reciba la información y el asesoramiento adecuados.

Artículo 20.—Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo para todos los casos se harán siempre por escrito y por triplicado, uno para la empresa, otro para el trabajador y otro para el organismo oficial correspondiente.

La empresa facilitará, siempre que el trabajador lo requiera, copia del contrato antes de su formalización, disponiendo del mismo durante un plazo de 24 horas para su estudio.

Artículo 21.—Trabajos de superior categoría.

Cuando un trabajador se le encomiende el desempeño de un trabajo superior al de su categoría, tendrá derecho al reconocimiento de todas las condiciones laborales derivadas de

tal categoría, así como a la percepción de los emolumentos correspondientes a la misma. Si el trabajo de superior categoría es desempeñado por un plazo de tiempo al de tres meses consecutivos o cuatro meses alternos durante el año natural, dará derecho a la consolidación de la categoría.

Artículo 22.—Finiquitos.

El documento en el cual el trabajador declara terminada, voluntariamente, su relación laboral con la empresa y satisfechos sus derechos económicos, será puesto a su disposición por la empresa antes de ser firmado, siempre que el trabajador lo requiera para ello, para que lo examine y estudie en un plazo de 5 días.

Artículo 23.—Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de 15 días, debiéndose de hacer por escrito y remitiéndolo a la empresa, la cual vendrá obligada a acusar recibo del mismo; en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 24.—Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en cualquier grupo o función serán cubiertas atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

1.—El personal de la plantilla siempre que tenga la capacidad o en su caso la titulación correspondiente. Si varios trabajadores reunieran dichas cualidades tendrá prioridad el trabajador con más antigüedad en la empresa.

2.—El estar prestando o haber prestado servicios en la empresa con carácter eventual, interino o por contrato por tiempo determinado.

La empresa se informará sobre la capacidad del aspirante a cubrir la vacante, a través del Comité de empresa o delegados de personal y de los superiores jerárquicos de la sección de trabajos donde se haya producido la vacante, sin que sea obstáculo para cubrirla el pertenecer a distinto grupo.

Una vez cubierta la vacante, el trabajador elegido quedará sometido para la consolidación de su nueva categoría, al período de prueba que para la misma establece el art. 19.

CAPITULO IV CONDICIONES SOCIALES

Artículo 25.—Complemento por enfermedad.

Todo trabajador que causare baja en el trabajo por accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral, así como por maternidad, percibirá de la empresa el 100 por 100 de su salario real, siendo a cargo de la empresa la diferencia entre lo abonado por la entidad aseguradora o gestora durante la situación de I.L.T. y su salario real.

Artículo 26.—Ayuda escolar.

Los trabajadores afectados por este Convenio con hijos en edad comprendida entre 1 y 16 años, percibirán de la empresa una cantidad fija anual en concepto de ayuda escolar por importe de 4.280 pesetas por hijo, que se harán efectivas en el mes de octubre. Si ambos cónyuges trabajaran en la misma empresa, esta cantidad sólo la percibirá uno de ellos.

Artículo 27.—Jubilación.

Premio a la jubilación. Jubilación obligatoria a los 64 años, siempre que lo pida el trabajador con arreglo al ANE o disposiciones que lo desarrollan.

Las empresas afectadas por este Convenio concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que con diez años, como mínimo, de antigüedad en la misma, se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria de mutuo acuerdo con la empresa, a los

—60 años, 12 mensualidades.

—61 años, 11 mensualidades.

—62 años, 10 mensualidades.

—63 años, 9 mensualidades.

—64 años, 8 mensualidades.

—65 años, 7 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad. Para su percepción habrá de solicitarse, de acuerdo con la empresa, en el plazo de tres meses, con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Si cumplidos los 65 años de edad, el trabajador no solicitase la jubilación, perdería el derecho a este complemento, si no hubiera pacto o normas vigentes que adelantaran la edad de jubilación. En este caso, pasaría a percibir en su día la gratificación establecida en el artículo siguiente.

Artículo 28.—Premio a la jubilación.

Los trabajadores con un mínimo de 10 años de antigüedad en la empresa y que se jubilen una vez cumplidos los 65 años, percibirán de la empresa en concepto de premio a la jubilación una gratificación consistente en una mensualidad de salario base más antigüedad.

En cualquier caso, este premio es incompatible con el complemento por jubilación voluntaria previsto en el art. 27.

Artículo 28.—Servicio Militar.

Durante el período en que el trabajador preste el servicio militar, tanto si es forzoso como voluntario, percibirá a su vencimiento las pagas extras correspondientes a julio, Navidad y beneficios.

Artículo 30.—Ropa de trabajo.

Anualmente se facilitará a cada trabajador un equipo completo de ropa de trabajo, consistente en dos uniformes, una prenda de abrigo, zapatos y medias según necesidad.

Artículo 31.—Economato.

Para facilitar a los trabajadores de las empresas afectadas por el presente Convenio su adscripción a un economato, las empresas pagarán a cada uno de ellos la cuota mensual del mismo hasta un máximo de 250 pesetas mensuales, previa presentación del correspondiente recibo de pago mensual.

Artículo 32.—Trabajo para mayores de 50 años.

Las empresas destinarán al personal de mayor edad o de menor capacidad física a trabajos para los que, teniendo los conocimientos necesarios, no sea necesario un esfuerzo físico excesivo.

Artículo 33.—Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Las empresas afectadas por este convenio se comprometen a suscribir una póliza que cubra un importe de 1.000.000 de pesetas para los casos de muerte derivada de accidente o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta. Suscrita dicha póliza, la empresa expondrá en el tablón de anuncios una copia de la misma.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 34.—Reconocimiento médico.

Los empresarios, organizarán un reconocimiento médico anual, que se realizará fuera de la jornada laboral y en el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 35.—Acción sindical.

Los representantes de los trabajadores legalmente elegidos, bien sean delegados de personal o miembros de Comité de empresa, gozarán de los derechos y obligaciones reconocidos a los mismos en la legislación vigente al respecto o la que en lo sucesivo pueda establecerse.

Los delegados de Personal y miembros de Comités de empresa, gozarán de 10 horas más de las que establece el Estatuto de los Trabajadores para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 36.—Disposiciones finales.

a) Los incrementos económicos derivados del presente convenio, para este ejercicio de 1987, no podrán ser absorbidos por cualquier mejora en materia económica, que la empresa tenga actualmente concedida.

b) Por las especiales características de las actividades sanitarias, no existe posibilidad de establecer tablas de rendimiento mínimo, si bien los trabajadores se comprometen a prestar sus servicios con la máxima eficacia y diligencia, dado el esencial carácter social de su prestación laboral.

c) Con las facultades que la Ley determina, se establece una comisión mixta de interpretación, que estará compuesta por cuatro representantes sociales y cuatro empresariales, un presidente y un secretario. Las partes podrán asistir a las reuniones con los asesores que estimen pertinentes.

Artículo 37.—Comisión paritaria.

Se establece una comisión paritaria de interpretación, conciliación y arbitraje para la vigilancia y el cumplimiento del presente convenio y que estará compuesta por seis personas, tres representantes de la parte empresarial y otras tres de la parte social. Cualquiera de las partes podrá convocar reuniones, notificándolas con 7 días de antelación y con acuse de recibo. Estableciéndose a efectos de notificación los domicilios de las centrales sindicales y asociación patronal intervinientes en este convenio.

Por la parte social:

Comisiones Obreras. Calle Corbalán, 6, Murcia 30002.

Unión General de Trabajadores, calle Santa Teresa, 16, Murcia.

Unión Sindical Obrera. Alameda de Capuchinos, 19, Murcia.

Por la parte económica:

Unión Murciana de Hospitales. Con sede social en Ronda de Levante, número 7. Murcia (Mesa del Castillo).

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 1987. SALARIO BASE

<u>Categorías profesionales</u>	<u>Ptas./mes</u>	<u>Ptas./año</u>
Personal técnico sanitario:		
Director técnico	91.720	1.375.800
Jefe de Servicios	83.976	1.259.640
Médicos	76.296	1.144.440
Farmacéuticos	76.296	1.144.440
Químicos	76.296	1.144.440
Odontólogos	76.296	1.144.440
Personal auxiliar sanitario:		
Ayudante técnico sanitario ..	56.089	841.335
Practicantes	56.089	841.335
Matronas	56.089	841.335
Enfermeras	56.089	841.335
Personal subalterno sanitario:		
Sanitarios-mozos de clínica .	48.821	732.315
Ayudante sanitario	48.821	732.315
Cuidadores	48.821	732.315
Auxiliar de clínica	48.821	732.315
Personal administrativo:		
Administrador	56.089	841.335
Oficial administrativo	51.023	765.345
Auxiliar administrativo	48.821	732.315
Recepcionista	48.821	732.315
Telefonista	48.821	732.315
Conserjes	48.821	732.315
Botones de 16-17 años	35.732	535.980
Personal obrero cualificado y sin cualificar:		
Encargado/a	48.821	732.315
Conductor-mecánico	48.821	732.315
Electricista	48.821	732.315
Cocinero/a y camarero/a ...	48.821	732.315
Lavanderas, costureras	48.821	732.315
Planchadoras	48.821	732.315
Ayudantes de cocina	48.821	732.315
Fregadoras y limpiadoras ...	48.821	732.315
Jardineros y porteros	48.821	732.315
Asimilados	48.821	732.315

Número 5866

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica
del Segura**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-AGUAS

Por don Clemente García de la Riva se ha presentado en la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Segura instancia y proyecto solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en el paraje denominado «Peraleja», Sucina, término municipal de Murcia, cuyos datos deducidos del citado Proyecto, son los siguientes:

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal solicitado: Unos veinticinco (25) l/seg.

Término municipal donde radican las obras: Sucina, término municipal de Murcia.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de veinte días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en las oficinas de la Comisaría de Aguas, Gran Vía, número 9, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. (Expte. AS-73/86).

Murcia, 16 de junio de 1987—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 383)

Número 5865

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica
del Segura**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-AGUAS

En la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado por don José Las Baños instancia y proyecto solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en el paraje denominado finca «Loma de la Beata», diputación Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Alamo (Murcia), con destino a riego.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la misma, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Plaza Fontes, número 1, Murcia.

El desprecintado de los proyectos presentados, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentaciones de peticiones. (Expte. AS-28/87).

Murcia, 16 de junio de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 382)

Número 5823

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

**Servicio de Mediación, Arbitraje
y Conciliación**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 29 de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Murciana de Enfermería en Electrorradiología (A.M.E.E.R.)», Expte. número 30/491, cuyos ámbitos territorial y personal son: Región de Murcia y para los A.T.S. o D.U.E. en Electrorradiología.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Matías Pérez Hernández, José del Baño Guirado, ambos de Murcia, y otros.

(D.G. 5823)

* Número 5754

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Demarcación de Costas

M U R C I A

A N U N C I O

Don Blas Sánchez Muñoz ha presentado en esta Demarcación de Costas, un

escrito acompañado del proyecto correspondiente en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en la parcela número 15 del polígono O, del C.I.T.N. de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de la Fama, s/n., edificio «Linea», Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 17 de junio de 1987.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 376)

Número 5757

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

**Servicio de Mediación, Arbitraje
y Conciliación**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 25 de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Opticos de la Región de Murcia (APROMUR)», Expte. número 30/490, cuyos ámbitos territorial y personal son: Región de Murcia y para las empresas que desarrollen actividades relacionadas con la óptica.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Francisco Lara Lacárcel, Alejandro Sánchez Sánchez, ambos vecinos de Murcia y otros.

(D.G. 379)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5637

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas números 267/81, 390/81, 395/82 y 572/82, contra José Ruiz Díaz, todas ellas, en cuyo procedimiento que se encuentra en ejecución de sentencia, se ha dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

“Auto. En la ciudad de Lorca, once de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. Juez por ante mí la Secretario dice: “Se declara insolvente, parcial, por ahora y sin perjuicio de que si viniera a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades correspondientes, al mencionado José Ruiz Díaz, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, acordándose por tanto, el levantamiento del embargo trabado sobre el bien antes reseñado. Notifíquese esta resolución a los interesados y, dedúzcase el oportuno testimonio de la misma que se unirá a los juicios de faltas números 395/82, 572/82 y 390/81 para constancia en los mismos. Así por este auto, lo provee, manda y firma el Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, de que yo, la Secretario, doy fe”.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado José Ruiz Díaz, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de notificarle la insolvencia dictada, así como para la extinción de los días de arresto que le han sido impuestas en dichos procedimientos.

Y para que sirva de notificación y citación al indicado, expido el presente que firmo en Lorca a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretario Judicial.

Número 5638

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca (Murcia) y su circunscripción por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 205/86, sobre lesiones y daños a virtud de denuncia de Guardia Civil contra José Martínez Navarro, cuyo procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia, habiéndose practicado tasación de costas que asciende en su totalidad a la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesetas, más los intereses pertinentes.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado condenado José Martínez Navarro, que en la actualidad se encuentra en Venezuela en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de darle vista, por el término reglamentario, de dicha tasación de costas y, transcurrido éste, requerirle de pago por su importe total más intereses devengados, para que haga entrega de su permiso de conducir del que ha de estar privado durante un mes y reprimirle privadamente por la falta cometida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al mencionado, expido el presente que firmo en Lorca a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretario Judicial.

Número 5640

**DISTRITO
MULA**

Cédula de notificación

En los autos de Juicio Verbal de Faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Mula, con el número 158/86 sobre daños en tráfico, contra Joaquín Camacho Frías, y debiendo notificarse la sentencia recaída en dicho juicio de faltas al mismo, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se hace pública la misma cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. En la ciudad de Mula a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Sr. Juez de Distrito Sustituto don Manuel Meseguer Garrido, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado Joaquín Camacho Frías natural y vecino de Almería, domiciliado en calle Carrera de Mami, número 24 y el perjudicado Juan Antonio Piñero Imbernón, natural y vecino de Mula, domiciliado en calle Higuericas 2-2° B, no compareciendo ambos al acto de Juicio.

Fallo. Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Joaquín Camacho Frías, de los hechos origen de este procedimiento, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firma, definitivamente juzgando en primera instancia. Firmas ilegibles rubricadas. Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que sello y firmo en Mula a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

* Número 5644

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 278/87-B se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de don Santos Martínez Puche por fallecimiento ab intestato de su tío Angel Martínez Moreno, sacerdote, fallecido el día 25 de junio de 1986, reclamando la herencia sus hermanos Carmelo y María del Carmen Martínez Moreno, y los hijos del fallecido hermano Santos, llamados José Antonio, Carmelo, Angel, Antonio y Santos Martínez Puche, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 5646

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Encarna Morote Marín contra Futuro Group, S.A., F., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de julio de 1987 y hora de las 11'05, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Futuro Group, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 5649

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado bajo el número 144/87 a instancias de doña Carmen García Jiménez, representada por el Procurador don Luis López Sánchez contra los herederos de doña Rosario Giménez Giménez; contra los herederos de los hermanos don Antonio,

doña Carmen, don Eladio y don Francisco Giménez Pozo; contra doña Rosario Giménez Pozo; contra los herederos de don Rosendo Giménez Sánchez; y contra los herederos de los hermanos don Juan y doña Carmen García Giménez todos ellos en ignorado paradero y contra doña Ginesa Giménez Pozo, doña Maravillas Giménez Sánchez, doña Rosario Giménez Sánchez, doña Encarnación Giménez Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita para litigar en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 143/87 por la presente se cita para el día siete de septiembre del presente año, y hora de las diez y treinta a los demandados herederos de doña Rosario Giménez Giménez; herederos de don Antonio, doña Carmen, don Eladio y don Francisco Giménez Pozo, doña Rosario Giménez Pozo; herederos de don Rosendo Giménez Sánchez y herederos de los hermanos don Juan y doña Carmen García Giménez, todos en ignorado domicilio de comparecencia ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparecieren representado por Procurador y asistido de Letrado se declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero ignorado libro el presente para publicarla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Caravaca de la Cruz, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 5650

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 135/86, sobre imprudencia, daños en tráfico, a denuncia de Asensio Bueno González

contra Emi Victor Smith, en los que aparece como R.C.S. Robert Darvall y como testigo Ramón Hernández, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dieciocho de septiembre a las 11'05 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Emi Victor Smith y Robert Darvall, expido el presente en Cartagena, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

* Número 5671

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 285-87, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José López Carceles, con último domicilio conocido en Murcia, hoy en ignorado paradero, y esposa doña Carmen Robles Navarro, esta a los solos efectos del artículo 144 R.H. en reclamación de 168.984 pesetas de principal y otras 90.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos y al amparo de lo preceptuado por el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los indicados demandados, a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento legal.

Se hace constar que se ha decretado embargo, sobre las fincas registrales números 11.402, 11.400 y 11.398, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Igualmente se notifica por medio de la presente a la indicada esposa, la existencia del procedimiento y embargo, a los fines del artículo 144 R.H.

Dado en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—La Magistrado.—El Secretario.

* Número 5672

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 130/81 a instancias de Auxiliar Conservera, S.A., contra don Miguel González Palazón, por medio del presente se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan verse afectadas por este proceso, la sentencia o sus consecuencias, a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer en legal forma en el procedimiento haciendo constar que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 5673

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 745/86, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María Mercedes Martínez Ruiz y Antonio Rivera Marco.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día cuatro de septiembre para la 1.^a subasta; el día 28 de septiembre para la 2.^a subasta, y el día 23 de octubre para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo

del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca número cuarenta: Vivienda puerta derecha de la planta 5.^a de la escalera B, del edificio al sitio Polígono San Juan, en Murcia, hoy calle Comuneros, número dos; tiene una superficie construida de unos ciento seis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente entrando, con distribuidor, caja de ascensor, cuarto de servicios y vivienda puerta izquierda de su misma planta; por su derecha entrando, con espacio libre de la urbanización del polígono y al fondo, con vivienda de igual planta de la escalera A. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, baño, aseo y terraza-lavadero. Inscripción: Registro de Murcia-I, Sección 2, libro 87, folio 136 vuelto, finca 8.134, inscripción 3.

Finca número siete: Cuarto trastero número 6, sito en la planta sótano del edificio en el término municipal de Murcia, en Polígono "San Juan", hoy calle Comuneros, número dos; tiene una superficie construida de unos seis metros cuadrados. Linda: Por su frente entrando, con paso de circulación; por su derecha entrando, con cuarto trastero número 5; por su izquierda entrando, con cuarto trastero número 5; por su izquierda entrando, con cuarto de servicios comunes; y al fondo con su muro de cerramiento Sur. Inscripción: Registro-I de Murcia, sección 2, libro 87, folio 70, finca 8.248, inscripción 2.^a.

Finca número uno: Local destinado a garaje sito en planta de sótano del edificio en término de Murcia, al sitio denominado Polígono "San Juan", hoy casa número dos de la calle Comuneros; tiene una superficie construida de unos cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Dispone de acceso directo por rampa, a la urbanización y dos accesos interiores a las cajas de escalera del edificio. Linda: frente entrando, con espacio libre de la urbanización del Polígono, cuartos trasteros números 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y cuartos de servicio del edificio; por su derecha entrando, con muro de cerramiento; Este o izquierda entrando, con muro de cerramiento; Oeste, y fondo con muro de cerramiento Sur. Inscripción: Registro-I, de Murcia, sección 2, libro 91, folio 200, finca 8.236, inscripción 19.

Valoradas las tres fincas a efectos de subasta en las cantidades de: 3.999.999 pesetas la número cuarenta; 100.001 pesetas la número siete y la número uno en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 5679

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de divorcio número 246/87, instados por el Procurador don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación de don Francisco Molina Fernández, contra doña Josefina Sandoval Cárceles, se ha dictado con esta fecha resolución por la que se ha acordado emplazar a la referida demandada, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimientos de ser declarada en rebeldía.

Sirva el presente de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Josefina Sandoval Cárceles, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mula, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

* Número 5700

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 9 de noviembre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 400 de 1986, instados por don Antonio Jiménez Cano contra don Pedro Sánchez Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de diciembre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Mitad indivisa de una vivienda-dúplex, de dos plantas, con trastero y plaza de garaje, en Torre Pacheco, lugar Los Alcázares, partido de Dolores. Mide 94,80 m² la vivienda, y 20 m² la plaza de aparcamiento; el trastero mide 5,15 m². Cuota 6,68%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 7, sección Torre Pacheco, libro 331, tomo 1892, folio 126, finca 23.558. Tasada para subasta en 1.896.400 pesetas.

Un televisor color, "Thomson", de 24 pulgadas: 25.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos: 35.000 pesetas.

Un molinillo de café "Hayes": 5.000 pesetas.

Una caja registradora "Cassio": 15.000 pesetas.

Total: 1.976.400 pesetas.

Murcia, 5 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 5701

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 191/84, se sigue ejecutivo, promovido por Azulejos Frereria, S.A., contra don José María Torralba Goicoechea.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 30 de septiembre de 1987 para la 1.ª subasta; el día 30 de octubre de 1987, para la 2.ª subasta, y el día 30 de noviembre de 1987 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un telex Hispano-Olivetti, modelo TE-530, valorado en 170.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica Olimpia, modelo ES-10, valorada en 60.000 pesetas.

Murcia a 3 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 5702

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo y Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta Capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 426 de 1987, seguidos a instancia de don Juan Huertas Munuera y en su nombre y representación el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en reclamación de 7.047.500 pesetas de principal, más intereses legales y costas, contra la Herencia Yacente de don Juan Huertas García en las personas conocidas de su viuda doña María Muñoz Muñoz, sus hijos doña María del Carmen Huertas Muñoz, don Juan Huertas Muñoz y don José Huertas Muñoz, todos ellos, de herederos conocidos de don Juan Huertas García y contra los herederos legítimos o testamentarios que pudieran existir y que son desconocidos del indicado don Juan Huertas García, domiciliado en calle Carril de Cascales, 5, Casillas (Murcia), para que comparezcan y contesten la demanda en el término de veinte días improrrogables, bajo apercibimiento de que si no lo verificaran en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 5722

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.123/87, de este Juzgado, sobre desacato, contra Ricardo Muñoz Iniesta y otro, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a 16 de junio de 1987. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 28 de septiembre próximo y hora de las 10,10, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Ricardo Muñoz Iniesta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

* Número 5718

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 20 de mayo pasado, aparecía edicto anunciando subastas en autos de juicio ejecutivo número 666-85, seguidos a instancias de Banco de Murcia, S.A., Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Martín Melgarejo Muñoz y otros, apareciendo como fecha de la primera el 23 de septiembre de 1987 cuando en realidad lo es para el 23 de julio de 1987.

Y para que sirva de rectificación a dicho edicto y su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Murcia a 16 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5724

DISTRITO**NUMERO DOS DE ALGECIRAS****Cédula de citación**

En propuesta de providencia de esta fecha en tramitación el juicio de faltas número 1.786/86-T, sobre: 1.786/86-T, el señor Juez ha acordado citar a la empresa Sociedad Española de Protección Electrónica, S.A., para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y asimismo, se le cita para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre, a las 9,10 horas, y debiendo presentarse con los medios de prueba que tenga para su defensa, e instruyéndosele del artículo 8.º del Decreto 21-11-1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Algeciras, 12 de junio de 1987.—La Secretaria.

* Número 5746

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ubo de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 81/86, a instancia del Procurador, don José María Terrer Artés, en nombre de Caja Rural Provincial de Murcia, vecino de Murcia y con domicilio en Murcia, contra don Pedro Belmonte Balazote, vecino de Lorca, y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, en reclamación de la suma de 401.024 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de septiembre del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 21 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 24 de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un piso sito en Lorca, Avda. Juan Carlos I, número 18, escalera 2.ª, 4.º F.

Un piso sito en Lorca, Avda. Juan Carlos I, número 18, escalera 2.ª, 4.º G.

Siendo el valor de los mismos el de cuatro millones novecientas mil pesetas.

Lorca a 16 de junio de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 5812

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.181/87, seguido en este Juzgado sobre lesiones y hurto, por la presente se cita a Juan Moreno Muñoz, quien tuvo su domicilio en Ctra. Beniaján, Casas Prefabricadas, Murcia, a fin de que el próximo día 13 de julio y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 22 de junio de 1987.—El Secretario, Matias Soria Fernández-Mayoralas.

Número 5557

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Ginés Zapata Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de febrero de 1987 por el que sólo se estima en parte la reclamación previamente interpuesta contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda en esta capital de 12 de diciembre de 1984 sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 385 de 1987.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5589

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 27 de febrero de 1987, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, estimando la reclamación económico-administrativa número 986/86, interpuesta por don Domingo García Muñoz, sobre tasa por servicio de bomberos por 8.136 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento,

a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381 de 1987.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5684

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 410/86 instados por doña Emilia Artero Rincón contra INEM y la empresa "Tomin, S.A." en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Emilia Artero Rincón, y de otra como demandado INEM y la empresa "Tomin, S.A." en acción sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Emilia Artero Rincón, frente al INEM y "Tomin, S.A.", condeno al ente gestor INEM a que amplíe la concesión dicha en tres meses más, y a que abone su importe sobre la base reguladora inicial sin perjuicio de la responsabilidad patronal por su descubierto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado "Tomin, S.A.", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5690

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 31/87 procedente de la Magistratura de Trabajo número Catorce de Madrid, autos 1.174/85, Ejec. 221/86, y tramitándose en esta Magistratura, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Madrid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistas por mí, don José Hersilio Ruiz Lanzuela, las siguientes actuaciones, dicto la siguiente resolución. Antecedentes: 1.º Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. 2.º Que con fecha 30 de abril de 1987 se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo previsto en el Real Decreto de 18 de noviembre de 1978. Fundamentos Jurídicos: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna. Digo: Que se declara al ejecutado Garre y Ros, S.A., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Así por este mi auto lo mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Garre y Ros, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en calle Vinadel, número 6 de Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5738

MURCIA

Provincia: Murcia. Corporación: Ayuntamiento. Número de Código Territorial: 30030.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1987.

(Aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25-3-87).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Art. 25 Ley 30/84	CLASIFICACION	N.º de vacantes	DENOMINACION
A	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Arquitecto Superior	1	Arquitecto Superior
A	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Economistas	1	Economista
A	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Licenciado en Medicina	1	Médico
A	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Policía Local	1	Subinspector de Policía Municipal
B	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Arquitecto Técnico o Aparejador	1	Arquitecto Técnico
B	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Diplomado en C. Empresariales	4	Diplomados empresariales
B	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Ingenieros Téc. Industriales	1	Ingenieros Técnicos Industriales
B	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Diplomados en Informática	2	Programadores o Analistas
B	Admón Especial.—Subgrupo: Técnicos Clase: Ingeniero Téc. Topografía	1	Ingeniero Técnico en Topografía
C	Admón General.—Subgrupo: Técnicos Clase: Administrativos Admón Especial	3	Administrativos
C	Admón Especial.—Subgrupo: Administrativos Clase: Delineante	1	Delineante
D	Admón General.—Subgrupo: Auxiliar Clase: Auxiliar Admón Especial	8	Auxiliares Administrativos
D	Admón Especial.—Subgrupo: Servicios Especiales Clase: Policía Local	3	Guardias de Policía Municipal
D	Admón Especial.—Subgrupo: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	10	Auxiliar Actividades Socio-Culturales
D	Admón Especial.—Subgrupo: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Biblioteca

NIVEL DE TITULACION	DENOMINACION DEL PUESTO	N.º DE VACANTES
Estudios Superiores	Médico	1
Estudios Primarios	Operarios-Conserjes	2
Graduado Escolar o equivalente	Oficial	1

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Secretario General.—V.º B.º el Alcalde.

* Número 5787

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco José Alauart González licencia para bar con música en Conjunto Jaloque, Plaza Bohemia, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 15 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5788

CARTAGENA
Negociado de contratación
EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de urbanización y alumbrado público en calle Jacinto Benavente, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 12 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5790

CARTAGENA
Negociado de contratación
EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de árboles y plantas en jardines municipales, realizado por Ginés Cifuentes Ballester, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 12 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5791

CARTAGENA
Negociado de contratación
EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alcantarillado en Molinos Marfagones (II fase), realizadas por

Construcciones Gerardo Hernández, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 12 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5792

CARTAGENA
Negociado de contratación
EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de cerramiento de pista polideportiva en Los Mateos, realizadas por don José Castellanos Blaya, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 5829

MOLINA DE SEGURA
EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes acordó aprobar el contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la ejecución de obras subvencionadas por el I.N.E.M., cuyas características son las siguientes:

Importe: 8.626.478 pesetas.

Interés: 10,75%.

Comisión: 0,40%.

Plazo: 14 años, con uno de carencia.

Cuota financiera: 316.145 pesetas trimestrales.

Lo que se expone al público, durante 15 días para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Molina de Segura, 27 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 5830

BULLAS
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 1987, aprobó definitivamente la delimitación

del subpolígono de actuación P.A. 2-1 de Bullas, promovido por don Salvador del Baño González, con una superficie de 1.308 m², y un porcentaje de cesiones del 43,35 por ciento, delimitado con los siguientes linderos: Al Norte con tierras de Alfonso López Puerta, hoy Salvador del Baño González, Este, con Félix Sánchez, hoy Miguel Llamas Portero y resto propiedad de Salvador del Baño González, Sur, prolongación calle Democracia, y Oeste, calle Carmen Conde.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Albacete.

Bullas, a 30 de junio de 1987.—El Secretario.

* Número 5793

MORATALLA
ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1986, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Maestro de Obras y que es como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.º Don Pedro Fernández López
- 2.º Don Juan García López
- 3.º Don Andrés López Fernández
- 4.º Don José López López
- 5.º Don Jesús Martínez Navarro
- 6.º Don Domingo Martínez Robles
- 7.º Don Juan Martínez Rodríguez
- 8.º Don Manuel Martínez Rodríguez
- 9.º Don Francisco Navarro González
- 10.º Don Segundo Navarro Rodríguez
- 11.º Don Juan Rodríguez López
- 12.º Don Antonio Soriano Sánchez
- 13.º Don Domingo Valero García
- 14.º Don Sebastián Vélez Marín.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablero de edictos del Ayuntamiento para oír reclamaciones si las hubiere.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Función Pública.

En Moratalla, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde, Antonio García Arias.

CIEZA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1987

1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	264.739.984		264.739.984	264.739.984	130.940.518	133.799.466	
Impuestos directos	1	264.000.000	127.000.000	137.000.000	9.159.127	9.031.181	127.946	127.840.873
Impuestos indirectos	2	68.504.000	31.702.000	36.802.000	33.916.700	7.157.605	26.759.095	2.885.300
Tasas y otros ingresos	3	418.693.759	177.670.000	241.023.759	25.207.365	9.676.848	15.530.517	215.816.394
Transferencias corrientes	4	451.138.740	199.377.464	251.761.276	42.186.034	42.186.034		209.575.242
Ingresos patrimoniales	5	28.508.000	15.003.000	13.505.000	254.637	254.637		13.250.363
Enajenación de inversiones reales	6	91.000.000	500.000	90.500.000				90.500.000
Transferencias de capital	7	83.510.427	23.277.320	106.787.747	2.362.191	2.362.191		104.425.556
Variación de activos financieros	8	6.502.000	3.500.000	3.002.000	585.900		585.900	2.416.100
Variación de pasivos financieros	9	107.329.983	3.501.000	103.828.983				103.828.983
TOTAL INGRESOS		1.783.926.893	534.976.114	1.248.950.749	378.411.938	201.609.014	176.802.924	870.538.811
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	199.253.467		199.253.467	199.253.467	65.481.467	133.772.000	
Remuneraciones del personal	1	657.435.633	297.226.727	360.208.906	57.567.099	57.466.251	100.848	302.641.807
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	343.231.546	165.712.459	177.519.087	7.370.594	6.787.939	582.655	170.148.493
Intereses	3	82.323.773	31.798.787	50.524.986	4.673.444	4.673.444		45.851.542
Transferencias corrientes	4	64.012.864	9.679.620	54.333.244	30.081.084	397.084	29.684.000	24.252.160
Inversiones reales	6	221.025.526	44.777.320	265.802.846	34.051.793	34.051.793		231.751.053
Transferencias de capital	7	110.550.839		110.550.839				110.550.839
Variación de activos financieros	8	6.502.000	3.500.000	3.002.000	585.900	585.900		2.416.100
Variación de pasivos financieros	9	78.592.065	51.003.012	27.589.053	2.875.922	2.875.922		24.713.131
TOTAL GASTOS		1.762.927.713	514.143.285	1.248.784.428	336.459.303	172.319.800	164.139.503	912.325.125
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICAC.	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS		1.783.926.893	534.976.144	1.248.950.749	378.411.938	201.609.014	176.802.924	870.538.811
TOTAL GASTOS		1.762.927.713	514.143.285	1.248.784.428	336.459.303	172.319.800	164.139.503	912.325.125
DIFERENCIAS		20.999.180		166.321	41.952.635	29.289.214	12.663.421	41.786.314

Significado de las diferencias

Superávit

Superávit

Superávit

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Cieza, 23 de junio de 1987.—El Interventor.—El Presidente de la Corporación.

Número 5775

CARTAGENA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre de plazas de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de uno de junio de 1987.

ADMITIDOS:

1. Abad Lope Carlos Manuel
2. Abellán Conesa Jesús
3. Abellán de la Cerra Juan Pedro
4. Abellán Hernández Francisco Javier
5. Acosta Pérez Salvador
6. Adán Vivancos Antonio
7. Aguado Balibrea Manuel
8. Agudo Segura Florentino
9. Agüera Cortés Juan José
10. Alamo Garrido Antonio Eliseo
11. Albalat Sánchez Juan Pedro
12. Alcalde Méndez José María
13. Alcaraz Buendía Felipe
14. Alcaraz Martínez Alfonso
15. Alfaro García Casimiro
16. Aliaga Martínez Encarnación
17. Alonso Tomás Antonio
18. Alvar Feijoo José
19. Alvarez Martínez Anastasio
20. Andreu García Pedro Alfonso
21. Angel Vivancos Hilario
22. Arjona Hernández José Félix
23. Arroyo Cayuela José Antonio
24. Arroyo Pérez Antonio
25. Arroyo Vera Antonio
26. Azorín Martínez Miguel Angel
27. Bajo Matías Anacleto
28. Ballester López Angel Luis
29. Ballester Vera Pedro Luis
30. Bamio Martínez Jesús
31. Barrancos Iniesta José Antonio
32. Bastida Caracuel Eduardo
33. Bernal Aparicio José Antonio
34. Blaya Vivancos Andrés José
35. Blázquez Segado José Manuel
36. Blázquez Vera Antonio Francisco
37. Buendía Martínez Francisco
38. Buiges Saura Rafael
39. Cabrera Vicjan Guillermo Alberto
40. Callejas Vallés Francisco José
41. Campoy Simón Pedro
42. Cano Navarro Fulgencio
43. Cánovas Andreu Eugenio María
44. Capó Romero Antonio
45. Caro Romero Manuel
46. Carralero Aroca Mariano
47. Carrasco Esteban Agustín
48. Carrasco Martínez José
49. Carrión Clemente Tomás
50. Cayuela Rodríguez Juan
51. Cegarra Martínez Tomás
52. Cerdá Lardín Ramón
53. Cerezo Andrés Eduardo
54. Cerezo Andrés Tomás
55. Cerezuela Aparicio Gabriel
56. Cerezuela Aparicio Ginés
57. Cerezuela Aparicio José
58. Cerezuela Sánchez Julio
59. Collados Espín Antonio
60. Colmena Real José Manuel
61. Conesa Botella Enrique
62. Conesa Campillo Agustín
63. Conesa Fernández Angel Julian
64. Conesa Giménez Francisco
65. Conesa López Carmelo
66. Conesa Martínez Juan
67. Conesa Pelegrín Enrique
68. Cutillas Méndez Sócrates
69. Delgado Carrillo Antonio
70. Díaz Morata Salvador
71. Egea Carrique María del Pilar
72. Egea Casas Angel
73. Egea Clemente Angel
74. Egea Molero Ginés José
75. Egea Navas Andrés
76. Escribano Martínez José Nicolás
77. Espinosa Espín Joaquín
78. Espuche Mármol María Dolores
79. Evangelista Callejas Josefa
80. Fernández Belchí José Javier
81. Fernández Campoy Juan
82. Fernández Larios Francisco
83. Fernández Muñoz Fernando Pedro
84. Fidalgo Lorente Eduardo
85. Flores Garrido Antonio
86. Flores Garrido Pablo
87. Fructuoso Almagro José
88. Fullea Méndez Manuel
89. Gallego Fernández Julian
90. Gallego Pérez Rogelio
91. Galván Lirola Juan Antonio
92. García Alcón Antonia
93. García Bernabé Pedro
94. García Caravaca José Antonio
95. García Carreño Juan
96. García Carrillo Isidoro
97. García Cervantes José Antonio
98. García de las Bayonas Martín Francisco
99. García de las Bayonas Martín José Francisco
100. García Fernández Erasmo
101. García Fernández Ginés
102. García Fernández Juan
103. García García Juan
104. García García Matías
105. García García Miguel Angel
106. García Gil Francisco José
107. García López Bernabé
108. García Madrid Alfonso
109. García Martínez Isidoro
110. García Muñoz Dolores Fuensanta
111. García Navarro Esperanza
112. García Pardo Raquel
113. García Riquelme Ignacio Javier
114. García Rubio José Antonio
115. García Sánchez Antonio
116. García Valero José Antonio
117. García Villegas Antonio
118. Garrán Baquero Roberto
119. Garrido Gómez Antonio
120. Gázquez Peñas Antonio
121. Gil Martínez Francisco
122. Giménez Mata Martín
123. Gómez Canovas Francisco
124. Gómez Carrillo Diego
125. Gómez García Angel Javier
126. Gómez García Pedro
127. Gómez Martínez María Araceli
128. González Cuello José Antonio
129. González Favieri José
130. González Saura Pedro
131. Granados Franco Antonio
132. Guillén Saura Vicente
133. Gutiérrez García José Antonio
134. Gutiérrez García Rafael
135. Gutiérrez Martínez José Luis
136. Guzmán Valverde Virtudes
137. Hato Escobar Emilio
138. Hernández Acosta Bartolomé
139. Hernández López Victoriano
140. Hernández Martínez Francisco Ginés
141. Hernández Martínez Manuel
142. Hernández Ojados Carmelo
143. Hernández Payán Joaquín
144. Herrera Martínez Juan Francisco
145. Huertas Hernández Paulino Antonio
146. Inglés Romero Juan Manuel
147. Jiménez Aguayo Luis Francisco
148. Jiménez Jiménez Antonio
149. Jiménez Palazón Fulgencio
150. Jiménez Pérez Antonio
151. Jiménez Sánchez Francisco Javier
152. Jiménez Soler Juan Carlos
153. Juan Najas José
154. Justicia del Moral José María
155. Lirón Hernández José
156. López Borja Fernando
157. López Celdrán Juan Manuel
158. López Fuertes Miguel
159. López González José Esteban
160. López Madrid Francisco
161. López Ponce Manuel

162. Lorente Cavas Antonio
 163. Lorente Lorente Pedro
 164. Louzan Martínez Pedro
 165. Lucas Guillén José Antonio
 166. Madrid Navarro Alfonso
 167. Madrigal Losa Armando
 168. Manso Rodríguez Jesús
 169. Marín Martínez Raúl
 170. Martín Sánchez Francisco
 171. Martínez Alarcón Andrés
 172. Martínez Alcantud José Luis
 173. Martínez Balanza Juan Pedro
 174. Martínez Bernal Juan Francisco
 175. Martínez Caballero Antonio
 176. Martínez Dólera Fidel
 177. Martínez Domenech Juan
 178. Martínez García Francisco Javier
 179. Martínez García Jacinto
 180. Martínez Masegosa Ramón
 181. Martínez Meseguer Pedro José
 182. Martínez Rodríguez Antonio
 183. Martínez Rosique Valentín Miguel
 184. Martínez Salamanca José Rafael
 185. Martínez Sánchez Antonio
 186. Martínez Selma Antonio
 187. Martínez Torres José
 188. Mateo Martos José
 189. Mena García Joaquín
 190. Mendoza García Andrés
 191. Meroño Muñoz Francisco Manuel
 192. Miguelez Pérez Lucas
 193. Miranda Gómez Fernando
 194. Mójica Pérez Luis
 195. Molinero García Pedro José
 196. Montoro López Hilario
 197. Morales Guillamón Ramón
 198. Moreno Díaz Francisco
 199. Moreno López Antonio
 200. Moreno López Francisco Javier
 201. Moreno Macanás Patricio
 202. Moreno Rodríguez Julio Ricardo
 203. Moreno Torres Pedro
 204. Morote Santiago José Ramón
 205. Moya Saucedo Francisco
 206. Muñoz Marín Isabel
 207. Munuera Sánchez Carlos Ginés
 208. Murcia Sola Emilio
 209. Navarro Moreno Juan Manuel
 210. Olivares Guzmán Francisco
 211. Olmos Mateo Juan Antonio
 212. Ortiz Martínez José
 213. Otón Balanza Carmelo
 214. Otón Sánchez Francisco
 215. Pagán Alcaraz Juan
 216. Palazón Fernández Francisco José
 217. Parada Núñez Severino
 218. Parapar Cazón José Antonio
 219. Parapar Zapata Luis
 220. Pardo Pastoris José Luis
 221. Paredes Saura Victor Manuel
 222. Paredes Soto Antonio José
 223. Pastor Almira Fernando Francisco
 224. Pastor Miras Francisco Javier
 225. Pastor Rubio Fulgencio
 226. Peña Tudela Eduardo
 227. Peñalver Conesa Andrés
 228. Peñalver Rodríguez Tomás
 229. Penuela Benzal Francisco Miguel
 230. Pedreño Jiménez José
 231. Pelegrín Cánovas Concepción
 232. Pérez Legaz Francisco Javier
 233. Pérez López José Alvaro
 234. Pérez Martínez Miguel
 235. Pérez Peñalver Ginés
 236. Pérez Romero Juan Andrés
 237. Pérez Sánchez Antonio
 238. Pivida Martínez Francisco
 239. Quesada Martínez Antonio José
 240. Quijada Tello Francisco
 241. Ramírez Hellín Fulgencio Antonio
 242. Ramírez Molina Pedro Miguel
 243. Ramos Cano Manuel
 244. Riquelme Ripoll Gaspar
 245. Roca Esparza Francisco
 246. Rodríguez Conesa Angel Francisco
 247. Rodríguez Inglés Isidoro
 248. Rodríguez Martínez Cándido
 249. Romero Ortuño Julio
 250. Ros Escudero Sebastián
 251. Ros Espinosa Cristóbal
 252. Ros Larios José
 253. Ros Parrón Diego
 254. Ros Sáez José María
 255. Rosique Salas Mariano
 256. Rubio Zaragoza Juan
 257. Rueda Cantó Juan José
 258. Ruiz de Almirón Delgado Fernando
 259. Ruiz García Cayetano
 260. Ruiz Guirao María Emilia
 261. Ruiz Marín Alfonso
 262. Ruiz Martínez Cristóbal
 263. Sáez Inglés Ramón
 264. Sáez Pascual Vicente Bernardo
 265. Sánchez Campillo Lázaro Luis
 266. Sánchez Dato Victor Manuel
 267. Sánchez de la Vega Francisco Javier
 268. Sánchez García José
 269. Sánchez Hermsilla Francisco
 270. Sánchez López José Francisco
 271. Sánchez Torres Alfonso
 272. Sanmartín Martínez José
 273. Sanz Duboy Juan Carlos
 274. Sarmiento Ibáñez Jerónimo
 275. Saura Barainca Francisco
 276. Saura Correa Ramón
 277. Saura Jumilla Fernando
 278. Saura Nicolás Ginés
 279. Saura Nicolás Juan
 280. Savall Conesa Angel
 281. Serrano García Juan Antonio
 282. Serrano Murcia Salvador
 283. Solana Saura Francisco José
 284. Soler Cánovas José
 285. Soto Vera Mateo
 286. Tolino Iniesta Salvador
 287. Tomás Brau María Dolores
 288. Tonda Martínez Pedro Juan
 289. Torres García Francisco Javier
 290. Torres Gómez Francisco José
 291. Torres Parra Antonio Alberto
 292. Tudela Tudela José
 293. Urero Caña José María
 294. Urán Angosto Juan Miguel
 295. Valera Cobacho Ginés
 296. Vidal Escobar Antonio
 297. Vidal Hernández Martín
 298. Vidal Vergara Alfonso Ramón
 299. Vilar Martínez Jesús
 300. Villada Martínez Pedro
 301. Villaescusa Cegarra Mariano
 302. Zamora Conesa Jorge
 303. Zamora Fernández Anastasio

**Relación de aspirantes excluidos,
por incumplir requisitos:**

BASE 2.B

1. Gómez Fernández Sebastián
2. Montesinos Montero Antonio
3. Peñuelas González Emilio

BASE 2.C

4. Campo Mayorga Miguel del
5. Ríos Rubert Juan

BASE 2.H

6. Carrión Bernal José Antonio
7. García Peña Marcelino
8. Gil Garre José María
9. Martínez Gómez Joaquín
10. Rodríguez Roca Juan Carlos

Contra el citado Decreto, podrán los interesados interponer Reclamación en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 1 de junio de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5884

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en Expediente administrativo de apremio número 1.543 que se tramita por esta Zona de mi cargo, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia:

“Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta jurisdicción con fecha 30 de junio pasado la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Ramón Ubeda, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1983, en expediente instruido por esta Zona, procédase a su celebración el día 30 de julio próximo a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Cartagena, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como las reglas 87 y 88 de la Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y acreedores hipotecarios, en su caso”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, tienen el siguiente detalle:

1. Tierra en los Carriones, diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, con una cabida de 79 áreas, 59 centiáreas, 21 decímetros cuadrados, 56 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 175, folio 100, finca 11.072, sección 2.ª. Tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

2. Tierra en el Paraje de Los Carriones, diputación de Pozo Estrecho, del mismo término, con una cabida de 11

áreas, 85 centiáreas, 8 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 88, folio 171, finca 5.397, sección 2.ª. Tipo de subasta: 120.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hiciera el pago de los descubiertos, debiendo los rematantes entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

4.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derechos a exigirse otros, y se encontrarán de manifiesto en esta Zona, sita en la calle de Palas número 5, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme al artículo 144.7 del citado Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 1 de julio de 1987.—El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

* Número 5847

COMUNIDAD DE REGANTES

“MIRAFLORES”

A N U N C I O

Aprobados en Junta General celebrada el día 21 de junio de 1987 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Rie-

gos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que dichos proyectos estarán depositados en el local oficina de la Comunidad, sito en Algibico, 7-1.º de Jumilla (Murcia) por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de oficina de 9 a 13,30, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Jumilla, a 22 de junio de 1987.—El Presidente de la Comisión.

Número 5617

CUERPO DE MIÑONES DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION

FORAL DE ALAVA

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado la notificación de la resolución siguiente:

Expediente: 418/87

Precepto infringido: Artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

Titular: Juan García Rocamora

Domicilio: Amor Hermoso, 7

Ciudad: Santomera (Murcia),

y no habiendo sido posible realizarla por desconocido, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándole al interesado el derecho que le asiste de recurrir la notificación de referencia en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación ante la Excelentísima Diputación Foral de Alava.

El Diputado General, Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.